

FACTURACION ELECTRÓNICA, SISTEMAS INFORMATICOS DE FACTURACIÓN Y VERI*FACTU



Guía de Comercio
y Sostenibilidad

2025

Índice

1. Bienvenido al nuevo modelo de facturación	3
2. La nueva era de la factura digital	7
3. El Sistema Informático de Facturación (SIF) explicado fácil	17
4. VERIFACTU: el sello que da confianza	23
5. Qué necesitas hacer paso a paso	30
6. Recursos útiles	35

o 1

BIENVENIDO AL NUEVO MODELO DE FACTURACIÓN



1.1. Qué está cambiando y por qué

Durante muchos años, los pequeños comercios han trabajado con tickets de caja, talonarios o programas sencillos para registrar sus ventas. Sin embargo, la forma de facturar en España está cambiando.

El objetivo es que todas las facturas, ya sean electrónicas o en papel, estén respaldadas por un sistema informático que garantice su autenticidad, integridad y trazabilidad.

Esto significa que cada venta o factura quedará registrada digitalmente de forma segura, verificable y sin posibilidad de manipulación posterior, ayudando a que todo sea más transparente, tanto para la Administración como para el propio comerciante.

Este cambio forma parte del proceso de digitalización de las pymes impulsado por el Gobierno y la Unión Europea, a través de la Ley Crea y Crece y del nuevo Reglamento del Sistema Informático de Facturación (SIF) aprobado por el Real Decreto 1007/2023, junto con la Orden HAC/1177/2024, que detalla sus características técnicas.

Todos los comercios deberán utilizar programas de facturación que cumplan unas reglas comunes y generen facturas seguras, con un código QR y, si lo desean, comunicadas directamente a Hacienda a través de VERIFACTU.

1.2. Cómo te afecta si tienes un comercio

Si tienes una tienda, bar, peluquería, despacho o cualquier otro negocio, este nuevo sistema te afecta directamente, porque el programa con el que emites tus tickets o facturas deberá cumplir con las nuevas normas.

No importa si vendes mucho o poco, o si estás en módulos o en estimación directa: **todos los empresarios y profesionales que emitan facturas deberán usar un Sistema Informático de Facturación (SIF)**.

La diferencia es que algunos, además, podrán optar por enviar sus registros directamente a la Agencia Tributaria mediante el sistema VERIFACTU.



1.3. Qué encontrarás en este cuaderno

En las próximas páginas encontrarás explicaciones sencillas, ejemplos y consejos para entender:

- Qué es exactamente un **SIF** y qué debe hacer tu programa.
- Qué significa **VERIFACTU** y si te conviene acogerte.
- Cuáles son tus **obligaciones** como comerciante.
- Cómo puedes **adaptarte paso a paso**, sin necesidad de conocimientos técnicos.

Y qué beneficios te aporta trabajar con un sistema transparente y seguro.

1.4. Del ticket al QR: una nueva forma de vender con transparencia

El cambio no solo consiste en emitir facturas electrónicas: implica una nueva cultura de gestión y transparencia.

Supone una nueva forma de entender la gestión de tu negocio, basada en **la transparencia, la trazabilidad y la confianza**.

Cada venta quedará registrada automáticamente en tu sistema, sin necesidad de pasos adicionales, y el comprador podrá escanear un código QR para verificar que el documento es auténtico y ha sido emitido conforme a la ley.

Este simple gesto convierte un ticket en papel en un comprobante inteligente, capaz de demostrar la veracidad de la operación en cualquier momento.



CONSEJO:

No esperes a que sea obligatorio.

Adaptar tu programa con tiempo te ahorrará preocupaciones y te dará una visión más clara de tu negocio.

○ 2

LA NUEVA ERA DE LA FACTURA DIGITAL



2.1. Qué es la facturación electrónica y cuándo será obligatoria

La **facturación electrónica** es aquella que se emite y recibe en formato digital, sin papel.

No se trata solo de enviar una factura en PDF, sino de **emitirla con un formato estructurado** (como Facturae o XML), que permita su lectura automática por los sistemas de la Administración y de otras empresas públicas y privadas.

Hasta ahora, solo las empresas que trabajaban con la Administración Pública estaban obligadas a usarla.

Sin embargo, con la **Ley Crea y Crece (Ley 18/2022)**, esta obligación se amplía a **todas las empresas y autónomos**, para fomentar la digitalización y la lucha contra el fraude.

Calendario orientativo de implantación de la Factura electrónica:

- Empresas y autónomos con facturación anual superior a 8 millones de euros: deberán emitir facturas electrónicas en un plazo de 1 año desde la aprobación del Reglamento de facturación electrónica.
- Resto de empresas y autónomos: dispondrán de 2 años desde esa fecha.

(A fecha de hoy, el Reglamento aún está pendiente de publicación definitiva, pero se espera su aprobación en los próximos meses.)

EN RESUMEN:

La factura electrónica será la forma de emitir facturas entre empresas y profesionales. Y, paralelamente, todos los programas deberán cumplir las normas del SIF y Verifactu.

Probablemente **hasta 2028** esta obligación de facturación electrónica entre empresas no será obligatoria.

No obstante, los programas sí que deben cumplir con SIF y VERIFACTU en 2026.

2.2. Qué diferencia hay entre ticket y factura

En los pequeños comercios, es muy habitual entregar un ticket en lugar de una factura.

La **factura ordinaria** es un documento comercial en el que se indica la compraventa de un producto o servicio. Es decir, es un documento con validez legal, que demuestra una operación entre autónomos, empresas o particulares, y en el que se detalla el objeto de la venta.

El ticket o **factura simplificada** es un comprobante de pago, que se emite en operaciones de compra realizadas con consumidores o usuarios finales, y solo puede ser emitido en la moneda nacional.

Es importante guardarlo, ya que te permitirá hacer una devolución o abono.

Desde 2013 un ticket es lo mismo que una factura simplificada, tienen la misma validez legal. Se utiliza en operaciones con consumidores finales, no con empresas o autónomos que necesiten deducir IVA.

RECUERDA:

Con el nuevo sistema SIF, tanto los tickets como las facturas deberán generarse desde un software homologado, e incluir un código QR y una firma electrónica del registro.

¿QUÉ TIENEN EN COMÚN EL TICKET Y LA FACTURA?

- Ambos están numerados y sellados de forma correlativa
- Ambos tienen fecha de emisión
- Ambos deben llevar al emisor completamente referenciado:
 - Nombre y apellidos o denominación social.
 - NIF/CIF.
 - Domicilio del emisor.

DIFERENCIAS ENTRE TICKET Y FACTURA

FACTURA	TICKET
Datos del receptor obligatorios	Datos del receptor NO obligatorios
Se describe detalladamente el contenido	Solo se identifica el contenido
Marcar IVA, IRPF y descuentos	No es necesario marcar IVA, IRPF y descuentos
Deducción de IVA e IRPF	Deducción de IRPF
Para cualquier compraventa de bienes y servicios entre particulares o empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Para operaciones inferiores a 400 € • Como factura rectificativa • Operaciones con valor > 3.000 € (casos concretos)



Consejo práctico

Aunque sigas emitiendo tickets, tu sistema deberá generar los registros de facturación exigidos por el SIF. No hay "pequeños negocios exentos": todos deben adaptarse, aunque su volumen sea bajo.



2.3. Cómo encajan el SIF y VERIFACTU en todo esto

Para garantizar que todas las facturas son auténticas, íntegras y trazables, nace el Sistema Informático de Facturación (SIF).

Cada programa de facturación deberá incorporar funciones que aseguren:

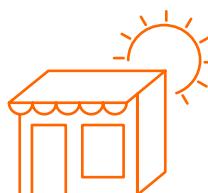
- Que no se puedan borrar ni modificar facturas.
- Que cada registro esté firmado electrónicamente.
- Que las facturas incluyan un código identificativo único (IDfactura) y un código QR.
- Que puedan enviarse los registros a Hacienda si el comerciante se acoge al sistema Verifactu.

2.4. Qué aportan estos cambios al pequeño comercio

Este nuevo modelo no solo implica cumplir una norma.

TAMBIÉN PUEDE MEJORAR LA GESTIÓN Y LA IMAGEN DE LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS:

- ✓ Transparencia: los tickets y facturas no se pueden manipular, modificar ni eliminar.
- ✓ Confianza: el cliente puede escanear el QR y comprobar la autenticidad.
- ✓ Control interno: sabrás qué vendes, cuándo y a quién, con datos fiables.
- ✓ Menos errores y más orden: tus registros estarán organizados digitalmente.
- ✓ Digitalización real: estarás preparado para futuras ayudas o trámites online.



TESTIMONIO DE CLIENTE



"Pensé que sería complicado, pero al final solo fue actualizar mi programa. Ahora tengo todas mis ventas ordenadas y puedo hacer el IVA en un clic."

- Carmen, propietaria de una tienda de regalos.

2.5. Del ticket al QR: un cambio visible

El cambio más reconocible en los nuevos tickets y facturas será la aparición de un **código QR junto a los datos del comercio**.

Este código no es decorativo: se convierte en el sello de veracidad de tu sistema de facturación.

Gracias a él, cualquier persona, cliente o inspector de Hacienda, puede verificar que el documento ha sido emitido desde un Sistema Informático de Facturación (SIF) válido.

CONSEJO DEL DÍA:

Si tu ticket ya muestra un QR,
¡vas por buen camino!



EL CÓDIGO QR: TAMAÑO, FORMA Y ESTÁNDAR

Según el artículo 21 de la Orden HAC/1177/2024, todos los SIF deberán generar e incluir un código QR con unas características uniformes:

- **Tamaño:** entre 30 x 30 mm y 40 x 40 mm.
- **Norma técnica:** debe cumplir la ISO/IEC 18004, con nivel M (medio) de corrección de errores.
- **Ubicación:** la AEAT publicará en su sede electrónica el lugar exacto donde debe aparecer dentro del ticket o factura, así como otros detalles gráficos o de presentación.

QUÉ CONTIENE EL CÓDIGO QR

El contenido del QR está claramente definido en la normativa.

Debe incluir una URL específica que permite acceder al servicio de verificación o cotejo de facturas de la Agencia Tributaria (AEAT). Esa URL incorpora, de forma codificada, los siguientes datos de la factura:

- El NIF del emisor (tu comercio).
- El número de serie y número de la factura expedida.

- La fecha de expedición.

- El importe total de la factura o ticket.

El formato técnico exacto de esa URL puede variar según si el sistema informático está o no acogido a VERIFACTU, y será publicado en los documentos técnicos de la AEAT.

CÓMO FUNCIONA EN LA PRÁCTICA

Cuando un cliente escanea el QR con su móvil, se abre una página web de la Agencia Tributaria que:

- Verifica la validez de la factura o ticket.
- Confirma los datos básicos de emisión (importe, fecha y NIF emisor).
- Informa si el documento proviene de un sistema acogido a VERIFACTU.

Esto convierte al QR en una **herramienta de transparencia y confianza: ni el comerciante ni el cliente necesitan realizar gestiones adicionales para comprobar la autenticidad.**

POR QUÉ ES IMPORTANTE EL QR PARA EL COMERCIO

El QR cumple una triple función:

- a) **Garantía de integridad:** El código QR vincula cada factura con su registro original y evita que pueda modificarse sin dejar rastro.
- b) **Control fiscal automatizado:** Si el comercio está en modalidad Verifactu, los datos ya están en Hacienda y el QR actúa como comprobante público.
- c) **Confianza para el cliente:** Permite verificar fácilmente que el ticket o factura es auténtico y ha sido emitido conforme a la ley.

Además...

El uso del código QR no solo cumple una obligación normativa, sino que también **mejora la gestión interna del comercio.**

Cada QR funciona como una **huella digital única** que identifica la venta en tu sistema, lo que te permite **localizar rápidamente operaciones, devoluciones o incidencias** sin necesidad de buscar manualmente entre tickets.

Esto resulta especialmente útil en negocios con gran volumen de ventas diarias, donde disponer de esa trazabilidad facilita la conciliación con el cierre de caja o el control del IVA.

QUÉ DEBES TENER EN CUENTA

- Tu programa SIF generará el QR automáticamente, no tendrás que crearlo tú.
- Asegúrate de que el código tiene el tamaño y la nitidez exigidos (30-40 mm).
- Si el ticket es digital, el QR debe poder escanearse desde pantalla.
- El QR será obligatorio en todos los documentos emitidos desde un SIF, tanto facturas como facturas simplificadas (tickets).

EN DEFINITIVA:

El QR convierte cada ticket o factura en un documento **verificable, rastreable y profesional**, que refleja transparencia ante la Administración y seriedad ante tus clientes.



○ 3

EL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN (SIF) EXPLICADO FÁCIL



3.1. Qué significa que tu programa sea un SIF

Un SIF (Sistema Informático de Facturación) es, en pocas palabras, el programa con el que emites tus tickets o facturas, pero adaptado a unas nuevas normas que garantizan que todo lo que registres sea seguro, verificable y transparente.

Hasta ahora, muchos negocios usaban programas de TPV, hojas de Excel o aplicaciones genéricas.

Con la nueva normativa, esos programas deberán cumplir los requisitos del Real Decreto 1007/2023 y la Orden HAC/1177/2024, para poder considerarse un SIF válido.



Todo lo que vendas, cobres o factures pasará por él, quedando registrado con total fiabilidad.

Ventas
Registro completo de todas tus transacciones

Cobros
Control total de los pagos recibidos

Facturas
Documentación precisa y confiable

3.2. Qué hace exactamente un SIF

El SIF no solo emite facturas o tickets. También **registra, firma y conserva** cada operación para que no pueda alterarse después.

Así, protege tanto al comerciante como al consumidor.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL SIF:

Genera los registros de facturación

- Crea una especie de "huella digital" de cada venta

Firma electrónicamente

- Se añade una firma mediante certificado electrónico en cada registro para que no pueda modificarse

Numera correlativamente las facturas y tickets

- Esto proporciona la seguridad de que no han sido eliminados

Guarda la fecha y hora exacta de emisión

- Dicha fecha tampoco puede ser modificada

Conserva todos los registros durante el plazo legal

- Normalmente 4 años

Y, si estás acogido a VERIFACTU, envía los datos automáticamente a la Agencia Tributaria

- El envío por Verifactu es voluntario

3.3. Quién debe tenerlo y desde cuándo

Todos los empresarios y profesionales que emitan facturas o tickets —ya sea en papel, PDF o formato electrónico— deberán utilizar un Sistema Informático de Facturación (SIF) que cumpla con el Real Decreto 1007/2023 y la Orden HAC/1177/2024.

Esto incluye tanto a comercios tradicionales (tiendas, bares, peluquerías, talleres...) como a negocios online o profesionales autónomos que emitan facturas por sus servicios.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL SIF:

FECHA	OBLIGACIÓN	QUIÉN DEBE CUMPLIR
28 julio 2025	Sus programas deberán cumplir las especificaciones técnicas del SIF y estar adaptados para poder ser comercializados.	Fabricantes y desarrolladores de software
1 enero 2026	Deberán empezar a emitir sus tickets y facturas desde un sistema informático de facturación conforme al SIF.	Sociedades mercantiles
1 julio 2026	También deberán emitir sus facturas y tickets desde un sistema adaptado al SIF.	Autónomos y empresarios individuales

3.4. Qué verás en tu pantalla y en tu factura cuando uses un SIF

No notarás grandes cambios en tu día a día, pero tu sistema mostrará algunos nuevos elementos



EN PANTALLA:

- Un número único de factura o ticket.
- La hora exacta de emisión.
- Un código QR visible (obligatorio).
- Un mensaje o ícono que indica "Factura generada conforme al SIF".

EN EL TICKET O FACTURA IMPRESA:

- El QR y los datos básicos de la venta.
- El nombre y NIF del emisor.
- Y, si estás en VERIFACTU, una mención indicando que la información ha sido enviada a la AEAT.

3.5. Qué beneficios tiene para el negocio

Tranquilidad	Transparencia	Ahorro de tiempo
Cumples con la normativa sin complicaciones.	Demuestras que tus ventas están registradas correctamente	Los datos quedan organizados y listos para tu contabilidad
Seguridad	Confianza	
No se pueden alterar facturas, ni borrar operaciones	Tu cliente ve un ticket moderno y verificable	



CONSEJO

Si estás pensando en cambiar de programa de facturación, aprovecha para elegir uno que ya esté preparado para SIF y Verifactu. Será una inversión única que te evitará futuras actualizaciones obligatorias.

○ 4

VERIFACTU: EL SELLO QUE DA CONFIANZA



4.1. Qué es VERIFACTU y para qué sirve

VERIFACTU es un sistema opcional que permite que tu programa de facturación (SIF) envíe automáticamente a la Agencia Tributaria (AEAT) los registros de tus facturas y tickets en el mismo momento en que se emiten.

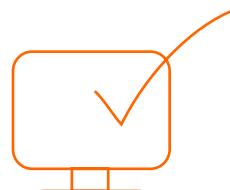
En otras palabras:

Mientras que el SIF garantiza la integridad y seguridad de tus facturas, VERIFACTU añade un paso más: la comunicación inmediata con Hacienda.

Si decides acogerte al sistema, cada vez que emitas un ticket o factura, tu SIF:

- Generará el registro correspondiente.
- Lo firmará electrónicamente.
- Lo enviará automáticamente a la AEAT.

A cambio, obtendrás un sello de confianza visible: una mención en el ticket o factura indicando que ha sido emitido desde un sistema VERIFACTU, y que sus datos ya están registrados ante Hacienda.



4.2. Qué diferencia hay entre usar solo SIF o acogerse a VERIFACTU

Aspecto	SIF	SIF + VERIFACTU (opcional)
Registro interno de facturas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Firma y trazabilidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Envío automático de registros a la AEAT	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Comunicación en tiempo real con Hacienda	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Mención "Verifactu" en los tickets/facturas	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
QR en los tickets/facturas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Obligación de conservar registros	<input checked="" type="checkbox"/> Sí (localmente)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí (AEAT también guarda copia)

EN RESUMEN:

Todos deberán usar un SIF, pero solo quienes elijan acogerse a VERIFACTU enviarán la información a la Agencia Tributaria en tiempo real.

4.3. Qué datos se envían a la Agencia Tributaria

Cuando un comercio trabaja bajo VERIFACTU, su sistema de facturación remite de forma automática y cifrada los registros de facturación (no la factura completa).

Qué se envía:	Qué NO se envía:
• NIF del emisor.	• Datos personales del comprador.
• Fecha, número de serie y número de la factura.	• Copias de facturas o documentos adjuntos
• Importe total.	
• Firma digital del registro.	

4.4. Ventajas de acogerse a VERIFACTU

- Confianza y transparencia:** tus tickets y facturas quedan registrados en Hacienda automáticamente.
- Menos riesgos de sanción:** evitas errores o pérdidas de datos ante posibles comprobaciones.
- Gestión más sencilla:** tendrás tus registros accesibles desde la Sede de la AEAT.
- Imagen profesional:** puedes mostrar el sello "Emitido con sistema VERIFACTU".
- Menos carga administrativa:** ya no necesitas enviar ciertos resúmenes o libros de facturas manualmente.

EJEMPLO:

Un bar emite un ticket de 6,50 €.

El sistema genera el registro, lo firma y lo envía a Hacienda.

El cliente ve en su ticket el QR y la leyenda:
"Factura emitida por sistema informático VERIFACTU"

4.5. Qué implica para tu comercio acogerte al sistema

Acogerte a VERIFACTU es voluntario, pero una vez lo hagas:

- Tu programa deberá enviar todos los registros sin retrasos ni omisiones.
- No podrás modificar facturas ya emitidas (solo anularlas o rectificarlas).
- Tendrás que mantener conexión a internet estable.

Si en algún momento dejas de estar acogido, deberás comunicarlo a la AEAT y seguir funcionando únicamente como SIF no Verifactu.

4.6. El sello "Verifactu" en tus tickets o facturas

Todos los documentos generados bajo este sistema deberán incluir una mención visible que indique su procedencia.

La norma establece que figure la leyenda:

- «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» o «VERI*FACTU».

Esto permitirá distinguir claramente los documentos emitidos desde sistemas Verifactu de aquellos que no lo están.



4.7. La aplicación gratuita de la AEAT para emitir facturas VERIFACTU

Si no dispones de un programa de facturación propio o simplemente quieres probar el sistema VERIFACTU, la Agencia Tributaria ha puesto a disposición de todos los contribuyentes una aplicación gratuita online para crear y enviar facturas directamente desde su sede electrónica.

Esta herramienta permite emitir facturas ordinarias (no tickets o facturas simplificadas) que cumplen completamente con las exigencias del Sistema Informático de Facturación (SIF) y del sistema VERIFACTU.

Acceso directo: [Aplicación gratuita de facturación VERIFACTU - AEAT](#)

Qué puedes hacer desde la aplicación:

- ▶ Crear y emitir **facturas ordinarias con el formato y los datos exigidos**.
- ▶ Generar automáticamente el código QR y la firma digital del registro.
- ▶ Enviar la factura al destinatario y a la AEAT en el mismo proceso.
- ▶ Consultar el histórico de facturas emitidas y sus confirmaciones.

Limitaciones:

- ▶ Solo permite emitir **facturas ordinarias, no tickets ni facturas simplificadas**.
- ▶ No sustituye a un software profesional si necesitas gestión de caja, inventario o múltiples usuarios.

CONSEJO PRÁCTICO:

Si tu comercio emite pocas facturas o trabajas por servicios, esta aplicación gratuita puede ser una buena forma de cumplir con Verifactu sin costes añadidos.

Y si más adelante creces, podrás dar el salto a un software profesional sin perder tus registros.

○ 5

QUÉ NECESITAS HACER PASO A PASO



Ahora que ya sabes qué es un SIF y qué supone VERIFACTU, toca la parte importante: qué tienes que hacer tú en tu comercio.

No se trata de volverte experto en informática, sino de seguir unos pasos sencillos para asegurarte de que tu programa de facturación está preparado y tú también.

5.1. Revisa tu software actual

El primer paso es muy simple: **saber qué estás utilizando ahora mismo para emitir tus tickets y facturas.**

Pregúntate:

- ▶ ¿Tengo un TPV (caja registradora con pantalla y software)?
- ▶ ¿Uso un programa de facturación en el ordenador?
- ▶ ¿Emito facturas con un ERP, una app o una solución en la nube?
- ▶ ¿Sigo trabajando con Excel o plantillas y luego imprimo?

Haz una pequeña lista con:

- ▶ Nombre del programa.
- ▶ Versión (si la sabes).
- ▶ Quién te lo vendió o mantiene (proveedor, informático, marca).

Esto te ayudará en el siguiente paso.

5.2. Pregunta a tu proveedor si cumple con SIF

El siguiente paso es **hablar con tu proveedor de software (o con quien te instaló el programa) y hacerle preguntas muy concretas.**

Puedes usar un guion como este:

1. ¿Tu programa está adaptado al Real Decreto 1007/2023 y a la Orden HAC/1177/2024?
2. ¿Has entregado a la AEAT la Declaración Responsable de cumplimiento?
3. ¿Genera el código QR con el contenido y el tamaño exigido por la norma?
4. ¿Está preparado para actuar como Sistema Informático de Facturación (SIF)?
5. ¿Ofrece la opción de trabajar en modalidad VERI*FACTU (envío a la AEAT)?
6. ¿Tenéis previsto actualizar el programa antes de las fechas obligatorias?
7. ¿Habrá algún coste de actualización o suscripción?

CONSEJO:

Pide, si es posible, una confirmación por escrito (email, ficha técnica) donde el proveedor indique que el programa cumplirá la normativa SIF. Te puede venir bien en el futuro.

5.3. Decide si te acoges a VERIFACTU

Una vez sabes que tu programa **puede trabajar como SIF**, toca decidir si **quieres dar un paso más y acogerte a VERIFACTU**.

RECUERDA:

SIF → Obligatorio: todos los comercios deberán usarlo.

VERIFACTU → Opcional: tú decides si tus registros de facturación se envían se envían automáticamente a la AEAT.

Para ayudarte a decidir, piensa:

- ¿Tengo una **buena conexión a internet en mi comercio**?
- ¿Me interesa transmitir una imagen de máxima transparencia ante Hacienda?
- ¿Quiero tener mis registros también consultables online en la Sede de la AEAT?
- ¿Me sentiría más tranquilo sabiendo que, si hay una comprobación, mis datos ya están correctamente enviados?

Si la mayoría de tus respuestas son “sí”, probablemente te interese VERIFACTU.

5.4. Actualiza o cambia tu programa

Con la información en la mano, toca tomar decisiones prácticas:

1. Si tu programa se adapta a SIF/VERIFACTU:
 - Asegúrate de que te expliquen cuándo se hará la actualización y cómo.
 - Pide una pequeña formación o manual para ti y tu equipo.
 - Haz pruebas: emite algunos tickets/facturas y comprueba que aparece el QR y la mención correspondiente.
2. Si tu programa no se va a adaptar:
 - Tendrás que cambiar de software.
 - Compara opciones: programas sencillos de facturación, soluciones de TPV adaptadas a SIF, servicios en la nube, etc.
 - Valora: **facilidad de uso, soporte técnico, coste mensual/anual**.
3. Si emites pocas facturas
 - Puedes valorar el uso de la aplicación gratuita de la AEAT con Verifactu para facturas ordinarias, y utilizar un TPV sencillo para tickets que sí cumpla el SIF.

CONSEJO:

Antes de cambiar de programa, **haz copia de seguridad** de tus datos actuales (clientes, artículos, histórico de ventas). Así no perderás información.

5.5. Conserva tus facturas correctamente

El último paso es asegurarte de que tus **facturas y registros se conservan bien durante el plazo legal**.

Aunque el SIF ayuda mucho, la responsabilidad final sigue siendo del **comerciante**.

Buenas prácticas:

- **Guarda tus facturas y registros como mínimo durante 4 años (plazo general de prescripción tributaria).**
- **Conserva tanto las facturas como los registros SIF o los ficheros que genere el programa.**
- **Haz copias de seguridad periódicas (por ejemplo, semanalmente) en:**
 - ▶ **Un disco externo.**
 - ▶ **Un servicio seguro en la nube.**
- **Evita guardar la única copia en un único ordenador sin copia: si se estropea, puedes perderlo todo.**

○ 6

RECURSOS ÚTILES



6.1. Enlaces oficiales

Los portales oficiales ofrecen información técnica, actualizaciones normativas y guías paso a paso. Aquí tienes los más relevantes:

ORGANISMO	ENLACE DIRECTO	QUÉ ENCONTRARÁS
Agencia Tributaria (AEAT)	https://sede.agenciatributaria.gob.es	Información oficial sobre el SIF y Verifactu, modelos de factura y documentación técnica.
Aplicación gratuita de facturación Verifactu (AEAT)	https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consulta-s-informaticas/presentacion-declaraciones-ayuda-tecnica/a-plicacion-gratuita-verifactu-aeat/consulta-facturas.html	Permite emitir facturas ordinarias Verifactu de forma gratuita y conforme al SIF.
Ministerio de Hacienda y Función Pública	https://www.hacienda.gob.es	Publicación de normas y órdenes (RD 1007/2023, Orden HAC/1177/2024, etc.).
Cámara de Comercio	Cámara de Comercio de Valencia	Asesoramiento gratuito para pymes y autónomos sobre adaptación al SIF y ayudas a la digitalización.
BOE (Boletín Oficial del Estado)	https://www.boe.es	Consulta las normas oficiales en su versión íntegra y actualizada.

6.2. Programas de facturación sencillos y certificados

Busca siempre que el programa cumpla con el Real Decreto 1007/2023 y la Orden HAC/1177/2024.

Algunos criterios básicos:

- Indique expresamente 'compatible con SIF y Verifactu'.
- Permita generar QR y firmar electrónicamente los registros.
- Ofrezca la opción de envío de datos a la AEAT (si trabajas en Verifactu).
- Tenga soporte técnico en español y actualizaciones automáticas.

Ejemplos orientativos: Contasimple, Billin, FacturaDirecta, Anfix, Holded, Billin, Quipu, OfiFactu o la aplicación gratuita de la AEAT.

6.3. Calendario orientativo de implantación

FECHA	QUIÉN	OBLIGACIÓN
28 julio 2025	Fabricantes y desarrolladores de software	Sus programas deben cumplir las especificaciones SIF.
1 enero 2026	Sociedades mercantiles	Deberán emitir facturas y tickets desde un sistema SIF.
1 julio 2026	Autónomos y empresarios individuales	También deberán emitir desde un sistema SIF.

6.4. Glosario básico

TÉRMINO	SIGNIFICADO
SIF	Sistema Informático de Facturación. Programa que genera, firma y conserva los registros de facturas o tickets.
VERIFACTU	Sistema voluntario de envío automático de registros de facturación a la AEAT.
Código QR	Código cuadrado (30-40 mm) con la URL de verificación, NIF emisor, número, fecha e importe de la factura.
Firma electrónica del registro	Sello digital automático que garantiza la integridad del registro.
Orden HAC/1177/2024	Norma técnica que desarrolla el contenido, funcionamiento y formato de los SIF y del código QR.
RD 1007/2023	Real Decreto que establece las obligaciones de los sistemas informáticos de facturación.
Factura simplificada	Documento que sustituye al ticket y debe generarse también desde un SIF.

6.5. Checklist visual: "Mi comercio al día"

Puedes usar este cuadro como **lista de verificación**.

La idea es que marques cada punto como Hecho / En proceso / Pendiente.

PREGUNTA / TAREA	Hecho	En proceso	Pendiente
Sé qué programa uso para emitir mis tickets y facturas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
He hablado con mi proveedor sobre la adaptación a SIF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Me han confirmado (por escrito o verbalmente) si el software cumplirá el RD 1007/2023 y la Orden HAC/1177/2024.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sé si mi programa puede trabajar en modalidad VERIFACTU.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
He decidido si me voy a acoger a VERIFACTU. Tengo planificada la actualización o el cambio de programa antes de mi fecha obligatoria. He comprobado que mis tickets/facturas incluyen código QR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sé cómo consultar y descargar el histórico de facturas de mi programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hago copia de seguridad de mis datos de facturación de forma periódica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
He informado a las personas que trabajan conmigo de estos cambios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AUTORA**Mar Ibañez Martí**

Licenciada en Derecho por la Universidad de Valencia.

Especialista en Derecho Tecnológico, firma electrónica, servicios electrónicos de confianza, transformación digital de las empresas, facturación electrónica y prevención del fraude fiscal.

BIBLIOGRAFÍA

Este cuaderno se ha elaborado a partir de la normativa vigente publicada en fuentes oficiales, especialmente:

- Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben cumplir los sistemas y programas informáticos que soporten los procesos de facturación.
- Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento.
- Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (“Ley Crea y Crece”).
- Normativa y guías publicadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre el Sistema Informático de Facturación (SIF) y el sistema VERIFACTU.

ILUSTRACIONES

Las imágenes, esquemas y ejemplos utilizados en este cuaderno son de elaboración propia, con fines didácticos y divulgativos, para facilitar la comprensión visual de los contenidos.

WEBGRAFÍA

- **Agencia Tributaria (AEAT):** <https://sede.agenciatributaria.gob.es>
- **Aplicación gratuita de facturación Verifactu (AEAT):**
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/presentacion-declaraciones-ayuda-tecnica/aplicacion-gratuita-verifactu-aeat/consulta-facturas.html>
- **Ministerio de Hacienda y Función Pública:** <https://www.hacienda.gob.es>
- **Boletín Oficial del Estado (BOE):** <https://www.boe.es>
- **Cámara de Comercio:** <https://www.camara.es>





Guía de Comercio y Sostenibilidad
FACTURACION ELECTRÓNICA,
SISTEMAS INFORMATICOS
DE FACTURACIÓN Y VERI*FACTU

Cámara de Comercio de Valencia. C/Poeta Querol 15 - 46002 València
camaravalencia.com